



**IMPLEMENTACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE
COMITÉ TEMÁTICO MULTISECTORIAL “POBREZA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA”
INTEGRANTE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

I. Antecedentes

La Asamblea General de las Naciones Unidas, en la Resolución A/RES/70/1 aprobada el 25 de septiembre de 2015, adoptó el documento titulado “*Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*”, que contiene un conjunto de objetivos globales –Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)– en favor de las personas, el planeta, la prosperidad y la paz universal, cuyos planes de acción serán implementados por todos los países mediante una alianza de colaboración, como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible con metas específicas que se pretenden alcanzar hasta el 2030.

El Estado paraguayo, como miembro de las Naciones Unidas, se comprometió a implementar la Agenda 2030, con la finalidad principal de avanzar hacia el bien común y la justicia social, es decir, hacia el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Por consiguiente, la Contraloría General de la República incorporó en su Plan Estratégico Institucional 2022-2026 el Producto 2: “*Acciones consolidadas para promover los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el marco de las actividades de control*”.

El ODS 1 “Fin de la pobreza” tiene como objetivo poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo y cuenta con 7 metas y 13 indicadores que se pretenden alcanzar.

El ODS 2 “*Hambre cero*”, tiene como objetivo poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible y cuenta con 8 metas y 14 indicadores que se pretenden alcanzar.

Con base en el Segundo Informe Voluntario 2021, el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) es una de las instituciones integrantes del Comité Temático Multisectorial “*Pobreza y Seguridad Alimentaria*”, este aborda los ODS 1 “*Fin de la Pobreza*” y 2 “*Hambre Cero*”.

Consecuentemente, con base en las funciones y atribuciones de control, vigilancia y fiscalización de los bienes públicos y del patrimonio del Estado, establecidas en la Constitución Nacional y en la Ley 276/94 “*Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*”, la Contraloría General de la República solicitó a la institución integrante del Comité Temático Multisectorial “*Pobreza y Seguridad Alimentaria*”, los documentos e informes relacionados a la implementación de los ODS 1 y 2 y su aplicación por la institución.

II. Criterio Legal

Para el desarrollo de los trabajos se tuvieron en cuenta las siguientes disposiciones legales:

1. Constitución Nacional del Paraguay.
2. Ley 276/94 “*Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*”.
3. Decreto 2794/14, “Por la cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2030”.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

4. Decreto 3581/20 “Por la cual se dispone la creación de una nueva comisión interinstitucional denominada “Comisión ODS Paraguay 2030” para el cumplimiento de los compromisos internacionales adoptados por el Paraguay en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y se organiza su estructura orgánica y funcional”.
5. Decreto 3611/20 “Por la cual se modifica parcialmente el artículo 6° del Decreto N° 3581, de fecha 4 de mayo de 2020”.
6. Resolución de las Naciones Unidas A/RES/70/1 de fecha 25/09/15 por el cual se aprueba el documento titulado: “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sustentable”.
7. Resolución CGR 418/21 “Por la cual se encomienda a la Dirección General de Control Gubernamental de la Contraloría General de la República, la solicitud y gestión de la información sobre la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), a los Organismos y Entidades del Estado y a los gobiernos departamentales y municipales”.
8. Resolución CGR 567/22 “Por la cual se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI), de la Contraloría General de la República y su anexo, el cual contiene el marco de resultados, la Misión, Visión, y los valores y su impacto para el periodo 2022-2026”.
9. Plan Nacional de Desarrollo “Paraguay 2030” actualizado 2021.
10. Segundo Informe Nacional Voluntario Paraguay 2021 “*Caminando juntos hacia un Paraguay más inclusivo, participativo y Resiliente*”.

III. Objetivo General

Verificar las gestiones realizadas por la institución integrante del Comité Temático Multisectorial “*Pobreza y Seguridad Alimentaria*” para la implementación de los ODS 1 “*Fin de la Pobreza*” y 2 “*Hambre Cero*”.

IV. Objetivo específico

Evaluar si la institución integrante del Comité Temático Multisectorial “*Pobreza y Seguridad Alimentaria*” asumió el compromiso suscrito por el Gobierno Nacional para la implementación de la Agenda 2030 y si vinculó sus planes, identificando objetivos institucionales que se relacionen al cumplimiento de metas asociadas a los ODS 1 “*Fin de la Pobreza*” y 2 “*Hambre Cero*”.

V. Alcance

La revisión de las políticas públicas, planes, programas y proyectos, la conformación de un equipo de trabajo para la coordinación e implementación de los ODS 1 y 2 y el presupuesto asignado para la ejecución de los mismos, por parte de la institución integrante del Comité Temático Multisectorial “*Pobreza y Seguridad Alimentaria*” al 31/05/22.

VI. Desarrollo

A. Comisión ODS Paraguay

El artículo 2° del Decreto 3581/20, establece la estructura de la Comisión ODS Paraguay 2030, integrada por dos órganos principales, denominados: Consejo Directivo de Alto Nivel y, la Unidad Operativa de Gestión, que depende jerárquicamente del Consejo Directivo de Alto Nivel.

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

El artículo 8º, del Decreto 3581/20, expresa en sus competencias: *“El Consejo Directivo tendrá a su cargo la elaboración de los lineamientos destinados a impulsar los trabajos vinculados a los campos enumerados en el artículo 1º del presente Decreto y para este fin:*

- f) Designará a la institución custodia de cada ODS en el Paraguay, a propuesta de la Unidad.*
- h) Creará los Comités que se requieran para el adecuado desarrollo de las actividades misionales de la Comisión; y,*

Asimismo, el artículo 15 establece que:

“El Comité Temático Multisectorial tendrá a su cargo labores tendientes a evaluar el desempeño general del país en cada uno de los ámbitos abarcados por la Agenda 2030 y buscará alternativas que permitan generar avances hacia la consecución de los ODS y sus metas”.

B. Marco institucional

Con base en el Segundo Informe Voluntario 2021, el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) es parte integrante del Comité Temático Multisectorial “Pobreza y Seguridad Alimentaria”, y a fin de verificar las gestiones realizadas por la misma, mediante Nota oficial, la Contraloría General de la República solicitó informes sobre las gestiones realizadas para la implementación de los referidos ODS al 31/05/22, a efectos de contar con documentos oficiales y evaluar las acciones dirigidas a las metas nacionales, de acuerdo al siguiente detalle:

La Institución:

- a) Diseñó, implementó, políticas, planes, programas y proyectos que contribuyen al cumplimiento de la meta 1.3 y los indicadores 1.4.1 y el 1.a.2:

1.3. Implementar a nivel nacional sistemas y medidas de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y para el año 2030 lograr una cobertura sustancial de las personas pobres y vulnerables.

1.4.1 Proporción de la población que vive en hogares con acceso a servicios básicos.

1.a.2. Proporción del gasto público total que se dedica a servicios esenciales (educación, salud y, promoción y acción social).

- b) Diseñó, implementó, políticas, planes, programas y proyectos que contribuyen al cumplimiento de la meta 2.1. *

2.1. * De aquí a 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular, los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

- c) Conformó un equipo de trabajo, para la coordinación e implementación al cumplimiento de la citada meta.
- d) Asignó parte del presupuesto a la implementación de las políticas, planes programas y proyectos para el cumplimiento de sus fines.
- e) Coordinó y/o realizó reuniones con la Comisión ODS Paraguay.

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

En respuesta a lo solicitado por este Organismo Superior de Control en la Nota VMRE/DGPM/UDSM/ 156 del 26/08/22, la institución informó que: *“...Las acciones señaladas, así como las metas, no están vinculadas a la función misional del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE), ... Esta acción no se aplica al MRE en razón de que este Ministerio ejerce la Coordinación de la Comisión ODS Paraguay. La instancia técnica de la Comisión ODS a cargo del ODS en cuestión es el Subcomité ODS 1 y 2 "Pobreza y Seguridad Alimentaria", cuya institución custodia es el Ministerio de Desarrollo Social (MDS)...”*.

Asimismo, la institución indicó que no realizó y/o coordinó reuniones con la Comisión ODS Paraguay.

Se verificó en el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO) que el presupuesto institucional del MRE no se encontró vinculado a los ODS 1 y 2.

Al respecto, se recuerda al MRE lo establecido en el artículo 15 del Decreto 3581/20 y el artículo 53 del Reglamento del Decreto aprobado por Acta del Consejo Directivo de Alto Nivel del 08/07/22, que expresa:

“El Comité Temático Multisectorial tendrá a su cargo labores tendientes a evaluar el desempeño general del país en cada uno de los ámbitos abarcados por la Agenda 2030 y buscará alternativas que permitan generar avances hacia la consecución de los ODS y sus metas”. El subrayado es de la CGR.

De igual forma, se recuerda al MRE que, como integrante del Comité Temático Multisectorial “Pobreza y Seguridad Alimentaria”, según lo señalado en el Segundo Informe Voluntario 2021, debe realizar acciones al interior de la institución, y además coordinar acciones con las demás instituciones integrantes del comité, así como con otras instituciones, de manera a lograr alcanzar las metas trazadas en el referido ODS.

Del análisis de la respuesta recibida y del análisis de los documentos anexados, se constató que los programas, planes y proyectos del MRE, no estaban alineado a los ODS 1 y 2; sin embargo, la institución es integrante del Comité Temático Multisectorial “Pobreza y Seguridad Alimentaria”.

VII. Conclusión

Esta evaluación permitió visualizar la situación al 31/05/22 e identificar los avances en la implementación de los ODS 1 y 2 mediante el análisis de la planificación de los programas, proyectos y plan institucional del MRE.

En los documentos remitidos se evidenció, que el MRE:

- Sus políticas públicas, planes, programas y proyectos no fueron alineadas a los ODS 1 y 2.
- El presupuesto institucional del MRE no fue vinculado a los ODS 1 y 2.
- No realizó reunión con la Comisión ODS Paraguay.

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



VIII.Recomendación

El Ministerio de Relaciones Exteriores, como integrante del Comité Temático Multisectorial “Pobreza y Seguridad Alimentaria”, deberá:

- Definir la periodicidad y coordinar reuniones con las instituciones custodia, subcustodia y demás integrantes del Comité Temático Multisectorial “*Pobreza y Seguridad Alimentaria*”, a fin de seguir propiciando la consecución de objetivos y metas, articulando las políticas, programas y proyectos gubernamentales para lograr el impacto deseado y abordar la pobreza en toda su complejidad y garantizar la seguridad alimentaria en toda la población vulnerable.
- Redoblar esfuerzos a fin de alcanzar las metas propuestas para avanzar en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1 y 2.

Plan de Mejoramiento

La entidad evaluada debe diseñar e implementar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las situaciones detectadas, documento que debe ser entregado a la Contraloría General de la República, dentro del plazo de 30 (treinta) días, contados a partir de la emisión del presente Informe (en forma magnética).

El Plan de Mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad, las que deberán responder a cada una de situaciones detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo, conforme al formato que se encuentra en la página web www.contraloria.gov.py/index.php/actividades-de-control/informes-de-evaluacion-del-plan-de-mejoramiento.

El presente Informe Final se encuentra en la página web www.contraloria.gov.py.

Es nuestro informe.

Asunción, febrero de 2024

Lic. Miguel A. González
Auditor

Lic. María Cristina Franco
Jefa de Departamento de Consolidación
y Elaboración de Informe y Dictamen

C.P. Angélica Ortiz
Directora de Área
Dirección de Objetivos de Desarrollo
Sostenible

Dra. Gladys Fernández
Directora General
Dirección General de Control
Gubernamental